

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.099

Viernes 14 de Marzo de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2620187

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

NOTIFICA RESOLUCIÓN N° 20250600137/2025 EXENTA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SEA DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS, QUE DA INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "PARQUE FOTOVOLTAICO CATALINA DEL VERANO"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio del Medio Ambiente, correspondiente al Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se notifica que mediante la resolución exenta N° 20250600137, de fecha 4 de marzo de 2025, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de O'Higgins, que, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, contados al día siguiente de la publicación de los extractos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Fotovoltaico Catalina del Verano" (en adelante, "Proyecto"), presentado por don René Luis Retamales Bernal, en representación de Catalina de Verano SpA (en adelante, el "Proponente"), y, formalizada en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA") con fecha 22 de noviembre de 2024.

El Proyecto "Parque Fotovoltaico Catalina del Verano" se ubicará en la comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

El Proyecto se ha sometido obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por su tipo, esto es constituir una central generadora de energía mayor a 3 Mega Watt, según lo señalado por el legislador en el literal c) del artículo tercero del decreto supremo Número 40, de 2012, y sus modificaciones posteriores, del Ministerio del Medio Ambiente, correspondiente al Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Al respecto, cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al Proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012, y sus modificaciones posteriores del Ministerio de Medio Ambiente, el cual, señala: "(...) las personas que intervengan tendrán los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 90 y 91" (Derecho a formular observaciones), y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles (señalado en el artículo 94 inciso tercero del DS N° 40/2012), contados a partir del día siguiente de esta publicación del presente extracto".

El texto íntegro de la resolución exenta que da inicio a un proceso de participación ciudadana puede ser conocido en las oficinas de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Campos N° 241, piso 7, ciudad de Rancagua, o en el siguiente link, correspondiente al expediente electrónico del Proyecto:

https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2163756244

Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CVE 2620187

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl